

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 **060 2019-00081**

Atendiendo la actuación que precede, y como se dan los presupuestos contemplados en el numeral 3° del artículo 446 del CGP, se dispone:

1.- APROBAR la liquidación del crédito por estar ajustada a derecho y no ser objeto de recursos, en la suma de **\$74.023.232,26 pesos**.

2.- REQUERIR a la secretaría para que elabore la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

Rso

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>03</u>	Hoy <u>17-01-2022</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario	